

Comun, y aun de los mas Sobres, entre otros
Vendedores, y Rebendedores, y algunos
Valencianos q' obrando en esta Ciudad
de muy tiempo de diez años, han estado
vendiendo en sus puestos, y Plazas, fuera
de las tiendas fuera de casa, y otros
unos mantenimientos. Haciendolos
unos Veres de su Cuenca, otros, tomando
de los que vienen a vender, comen-
ciando, y hacer sus negocios, y lo venden
dentro de segundos por lo pronto de su Den-
tado y pacha y previan los castos q' se les dan
forman en la distancia de las Puercas,
que tal vez, ano aver este remedio
de segundos compradores, y vendedores,
para la Coma Utilida que podia Rendellos
vendendolos por el por los Santos dichos
se haria menos el trafico y se seguiria
mas coherencia, en los generos; Es asi
que se han exor adha R. Orden
quiza menoxar los Rebendedores, y
Reparones, para lo qual puro algunos
acuerdan en su punto que sus pendio
en virtud de la ultima Real Resolucion
y piedad de S. M. en que por su Real
Animo, manifesta de permitida a todos
el trafico, trato, y Comercio, y adha
se despenamentado q' p. d' Fran^{co} Palau,
Diputado del Comun de su Madre propia
amandado Retirar todos los Rebendedores,
y Valencianos, Impidando en sus tiendas
y puestos, dejando solo los tales que
que le ha pasado, señalando y puesto